

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus para Prácticas en Empresas para el curso 2010-11

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de ayudas para la movilidad de estudiantes para PRÁCTICAS EN EMPRESAS en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, subprograma Erasmus de la Unión Europea.

I.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PLAZAS ERASMUS PARA PRÁCTICAS

1. Podrán optar a las ayudas Erasmus Prácticas para el curso 2010/11 todos aquellos estudiantes de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a.) Estar matriculados en la Universidad de Cádiz durante el curso 2010/11.
- b.) Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino.

Este conocimiento se valorará mediante alguno(s) de los siguientes factores:

- Certificación oficial de alguno de los siguientes organismos u otros análogos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Institutos Universitarios de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (*First Certificate, Advanced o Proficiency*), Alianza Francesa, etc.
- Asignaturas de la carrera aprobadas por el solicitante que tienen una relación directa con el idioma del país de destino, por ejemplo Lengua Inglesa, Lengua Francesa y su Didáctica, Alemán I, etc.

c.) Se da prioridad a alumnos que en cursos anteriores hayan sido estudiantes Erasmus con fines de estudios.

2. a.) Los estudiantes que ya han sido Erasmus con fines de estudios en cursos anteriores pueden pedir una estancia Erasmus prácticas.

b.) Los estudiantes que tienen una beca Erasmus con fines de estudio en el curso 2010/11 pueden combinarla con la Erasmus prácticas:

- Bien realizando movilidad de estudios y de prácticas de forma consecutiva, es decir, realizar una movilidad de estudios y a continuación una de prácticas o al revés. Para ello, se tiene que considerar lo siguiente:

- Tienen que ser periodos cerrados e independientes, finalizar uno y comenzar el otro.

- Cada una de las acciones (movilidad prácticas y movilidad estudio) deberá cumplir todos los requisitos que se exigen en el contrato y el beneficiario recibirá la documentación correspondiente a cada movilidad de manera separada.

- O bien realizando una movilidad de estudios y prácticas combinada. Se puede combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para "estudio" en el país de acogida. Un único período significa que:

- Las prácticas deben celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios. Las prácticas forman parte del learning agreement y compromiso previo de estudios que incluye las asignaturas

- La cuantía de las ayudas correspondientes al “período combinado” coincide con los importes de las ayudas al estudio.

3. El plazo para presentar solicitudes a una plaza Erasmus para prácticas permanecerá abierto desde el **20 de septiembre hasta 12 de noviembre de 2010**.
4. El alumno se responsabiliza de buscar la carta de aceptación de la empresa donde quiere realizar las prácticas aunque la Oficina de Relaciones Internacionales le prestará ayuda y apoyo para contactar con una empresa en el extranjero. El alumno se dirigirá a la empresa con una carta de presentación y un curriculum vitae para solicitar la admisión en el caso de ser beneficiario de la ayuda (ver modelos en los Anexos de esta convocatoria).
5. Empresas de acogida no elegibles:
 - a.) Instituciones de la UE y otros organismos de la UE.
 - b.) Organizaciones que gestionan programas de la UE
 - c.) Representaciones o instituciones públicas del país de origen, por ejemplo: embajadas, consulados, institutos culturales, escuelas, etc.
6. a.) Los alumnos seleccionados tendrán una ayuda económica por parte de la Unión Europea de
 - **320 Euros por mes de estancia**b.) Los alumnos seleccionados tendrán una ayuda económica adicional por parte de la Universidad de Cádiz de
 - **180 Euros por mes de estancia.**
7. Los periodos de tiempo de duración de la estancia del alumno en el extranjero deber ser al menos 3 meses y deben haber terminado antes del 30 de septiembre de 2011.
8. Suiza no es beneficiario de ayuda financiera del Programa Erasmus por no pertenecer a la Unión Europea.
9. La beca Erasmus es compatible con otros fondos nacionales o regionales.
10. Antes de su marcha, el estudiante debe formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales su contrato de subvención Erasmus para Prácticas que le acreditará como tal ante la Comisión Europea.
11. Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del alumno en la empresa en el país de destino deben ser las que figuren en el certificado de asistencia que, a tales efectos, emite la empresa de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado.
12. Es responsabilidad del propio estudiante procurar la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación. Para ello pueden tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
13. La búsqueda de alojamiento es responsabilidad del alumno seleccionado, si bien desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, se prestará toda la ayuda de que se disponga.

II.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

- a. Solicitud cumplimentada
- b. Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- c. Carta de aceptación de la empresa del país de destino.
- d. Certificación de nivel de conocimiento del idioma del país de destino
- e. Expediente académico (Copia Redcampus)

III.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una Comisión de selección, formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación, el Director y el Director Adjunto de la Oficina de Relaciones Internacionales, procederá a seleccionar a los candidatos según los criterios establecidos en esa convocatoria. La lista de seleccionados para ocupar una ayuda Erasmus para Prácticas se publicará en la página web de la Oficina:

http://www.uca.es/web/internacional/erasmus/erasmusout/erasprac/index_html

IV. – INFORMES AL FINAL DE LA ESTANCIA

El alumno seleccionado se compromete a entregar en la oficina al volver de su estancia de prácticas:

- Un certificado de estancia que incluye las fechas del periodo de estancia.
- Un informe del tutor de la empresa que incluye las tareas realizadas del programa de formación durante el periodo de estancia.
- Informe final del estudiante.

V. CONVALIDACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

La convalidación de prácticas se efectúa según el Reglamento de Prácticas de Empresa de la Universidad de Cádiz (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005).

VI.- RECLAMACIONES

Una vez publicada la lista de seleccionados para ocupar una plaza Erasmus para Prácticas, se podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de selección en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la citada lista.

<http://www.uca.es/web/internacional/erasmus/>

Cádiz, 20 de septiembre de 2010

Alejandro del Valle Gálvez

Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación

Universidad de Cádiz